

1733

RESOLUCIÓN N° _____/2021

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

18 AGO. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 34459, de fecha 05 de agosto de 2021; informe del Departamento de Inspección General de fecha 10 de agosto de 2021; Certificado de Recepción Obras de Edificación N° 53, de fecha 18 de abril de 2008, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto N° 950, de fecha 28 de julio de 2021, que Designa en Calidad de Suplente en el Cargo Directivo; Decreto Exento N° 1139, de fecha 29 de julio de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente al Sr. Gonzalo Lizana Cofré; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **30 de septiembre de 2021**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DARDIGNAC N° 484
NOMBRE : COMERCIALIZADORA SEBCOR LIMITADA
RUT : 52.004.516-3
GIRO : SALA DE VENTA DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN Y PARA ESTAMPADOS
ROL S.I.I. : 169-21
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**.

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIALIZADORA SEBCOR LIMITADA, Rut. 52.004.516-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/GLC/DVM/sma
12/08/2021

1875988